



Poder Legislativo
Provincia de Corrientes
República Argentina

LEY 6734.

**EL HONORABLE SENADO Y LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES, SANCIONAN CON FUERZA DE:**

LEY:

ARTÍCULO 1º. ADHIÉRESE, en el ámbito de la Provincia de Corrientes, a la Ley Nacional N° 27575 que establece el “Día de la Persona Donante de Órganos”.

ARTÍCULO 2º- INVÍTASE a los municipios de la Provincia de Corrientes a incorporar en sus respectivos calendarios escolares el día 29 de agosto como jornada de reflexión sobre ser donante de órganos.

ARTÍCULO 3º. COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Corrientes, a los diecinueve días del mes de noviembre del año dos mil veinticinco.



Firman:

Dr. Pedro Gerardo Cassani – Presidente de la H. Cámara de Diputados.
Dr. Henry Fick – Vicepresidente 1º a/c Presidencia del H. Senado.
Doctora. Evelyn Karsten – Secretaria de la H. Cámara de Diputados.
Doctora. María Araceli Carmona – Secretaria del H. Senado.